

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2043
Radicado:	760013110012-2019-00197-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	OLGA LUCIA VELASQUEZ
Demandado:	ALEXANDER TRIVIÑO GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y ORDENA REQUERIR

El apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito mediante el cual informa que la señora OLGA LUCIA VELASQUEZ no se le ha realizado ningún pago por parte de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR ni se le ha solicitado el número de cuenta de ahorros o corriente para que se le haga la respectiva consignación o transferencia electrónica de los dineros, por lo que solicita se requiera a la abogada XIMENA SUAREZ HERNANDEZ, Líder del Grupo de Afiliaciones y Embargos de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, para que indique claramente en dónde y de qué manera la señora OLGA LUCIA VELASQUEZ puede hacer efectivo dicho cobro.

De otro lado, la doctora ROSAURA ARANGO NAVARRO, informa que la demandante canceló los honorarios que le fueron fijados como partidora en el presente proceso y a su vez, solicita por petición de la señora OLGA VELASQUEZ se libre el oficio al Fondo de Prestaciones de la Caja de Retiro FFMM Grupo de Prestaciones Sociales, para que procedan al pago de las partes conforme al trabajo de partición y consignar el pago a la demandante, en la cuenta de ahorros No. 230585781685 del Banco Popular.

Teniendo en cuenta lo informado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA- CAJA HONOR en oficio de fecha 26 de agosto de 2021, se dispondrá PONER EN CONOCIMIENTO de dicha entidad lo afirmado por el apoderado actor y REQUERIR a la Abogada XIMENA SUAREZ HERNANDEZ, Líder del Grupo de Afiliaciones y Embargos de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA-CAJA HONOR a fin de que ACLARE si la señora OLGA LUCIA VELASQUEZ ya recibió el pago del 50% de los dineros retenidos al señor ALEXANDER TRIVIÑO GOMEZ,

RADICADO 2019-00197

esto es la suma de \$9.888.882,37, y, en caso afirmativo, allegue los respectivos soportes. En caso contrario, deberá informar cuál es el procedimiento que deberá seguir la señora OLGA LUCIA VELASQUEZ, para obtener dicho pago, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

Se AGREGARÁ para que obre y conste en el expediente la constancia de paz y salvo por concepto de honorarios a la partidora.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación:

**323490b392601fb4cfe6b218679a23680e8c6391e5cb287707060df2894
344b7**

Documento generado en 16/09/2021 02:36:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>